

BASES DE CONCURSO

“«Concurso Barrios»”

En Santiago, a «20» de «febrero» de «2025», ABASTIBLE S.A., RUT N° 91.806.000-6, en adelante e indistintamente “ABASTIBLE”, representada legalmente por don Álvaro Elgueta Zúñiga y por don Alejandro San Martín San Martín, todos domiciliados en Avenida Apoquindo N° 5550, piso 11, Las Condes, Santiago; establece las siguientes Bases del Concurso denominado “«Concurso Barrios»”, en adelante las “Bases”.

Primero. ANTECEDENTES

ABASTIBLE realizará un concurso, denominado “«Concurso Barrios»”, en adelante el “Concurso”, que tendrá 9 ganadores, 3 por cada comuna que formarán parte del Concurso y tendrá como premio la entrega de: «1 año de carga de gas gratis Abastible, que consistirá en la entrega de un cupón mensual, para ser canjeado por una carga mensual de gas para cilindros de 15 kilos, marca Abastible, por un año calendario desde la fecha en la que se hace efectiva la entrega del premio (no incluye cilindros)». En el concurso podrán participar todas las personas interesadas y que cumplan con los requisitos que se señalan en las presentes bases, especialmente los mencionados en la cláusula tercera de este instrumento.

Este Concurso será promocionado por ABASTIBLE en su fanpage de Facebook “Abastible La Energía de Vivir”, Instagram “@laenergiadevivir” y en otros medios que ABASTIBLE estime conveniente.

Segundo. DURACIÓN

La fecha de inicio del Concurso será el día «20» de «febrero» de «2025» y se extenderá hasta el «30» de «abril » de «2025».

Tercero. REQUISITOS

Los requisitos para participar en el Concurso son los siguientes:

- Ser personas naturales residentes o domiciliadas en Chile, en una de las siguientes comunas de la región metropolitana: Macul, Renca y Quinta Normal, con exclusión de las personas señaladas en la cláusula séptima.
- Cumplir con lo señalado en las presentes Bases.
- Hacer un pedido de cargas de gas y/o comprar un cilindro, de cualquier medida, entre el día 20 de febrero de 2025 y el 30 de abril de 2025, por medio de WhatsApp de Abastible +562 2938 1232.
- Ser cliente o usuario del Programa Barrios de Abastible, habiendo adherido a través de Whatsapp y aceptado los Términos y Condiciones de dicho programa, según se indica a continuación.

- Para poder participar en el Concurso, el cliente deberá visitar una de las Pymes adheridas al Programa Barrios y escanear el código QR disponible en dicho establecimiento. Este código lo redirigirá al WhatsApp oficial de Abastible, donde podrá completar su registro, en el cual deberá ingresar sus datos personales e ingresar el código de la Pyme, que corresponderá a un número único que pertenecerá a cada Pyme y que deberá ser entregado a los clientes para efectos de esta participación. En caso que el cliente solicite su carga de gas a través de WhatsApp y ya esté registrado en el programa Barrios, participará automáticamente en el sorteo de un año de gas gratis.

Cuarto. MODALIDAD DEL CONCURSO

Quienes quieran participar del Concurso y cumplan con los requisitos establecidos en la cláusula anterior, deberán estar adheridos al Programa Barrios, según ya se ha indicado y hacer un pedido de cargas de gas y/o comprar un cilindro, de cualquier medida, por medio del WhatsApp Abastible +562 2938 1232.

El ganador se dará a conocer a través del sitio web www.abastible.cl, en las redes sociales de ABASTIBLE, o en cualquier otro medio que se defina al efecto.

Quinto. PREMIOS

El Concurso tendrá «3» ganadores por cada una de las comunas que participarán en el Concurso. Cada ganador recibirá: 1 año de carga de gas Abastible gratis, a través de la entrega de un cupón mensual, para canjear una carga mensual de gas en cilindros de 15 kilos marca Abastible, por un año calendario, contado desde la fecha en la que se hace efectiva la entrega del premio (no incluye cilindros)».

Para hacer efectivo el premio, el ganador deberá registrarse en la App Billetera Abastible, donde mensualmente podrá canjear los cupones digitales. Abastible cargará los cupones de manera mensual, los primeros días de cada mes, a través de la plataforma de Cupón Digital. Cuando el ganador sea informado, Abastible le indicará el proceso de registro en la App para poder acceder a sus cupones.

El premio señalado anteriormente no será canjeable por dinero efectivo u otros bienes.

Si un ganador decide no aceptar el premio o no lo hace efectivo dentro del plazo indicado en la cláusula sexta, el premio se perderá automáticamente, quedando el Concurso desierto respecto de este ganador, sin derecho a compensación de ningún tipo.

Todo cargo, gasto o costo adicional a los expresados en estas bases en que incurra el ganador con motivo de su participación en el Concurso, aceptación, obtención y uso del premio será de su exclusiva responsabilidad y cuenta.

El ganador libera de toda responsabilidad a ABASTIBLE por cualquier impedimento, hecho, o accidente que le impida aceptar un premio, o que interrumpa, altere o haga más onerosa su entrega.

ABASTIBLE no será responsable por ningún daño, muerte, accidente, lesiones o perjuicios personales, corporales o patrimoniales que pueda sufrir el ganador con motivo u ocasión de haber aceptado el premio, incluyendo daños o accidentes, todo lo cual será de exclusiva y excluyente responsabilidad y riesgo del Ganador, el cual declara aceptar esta disposición irrevocablemente.

La sola aceptación del premio y su posterior utilización libera de toda responsabilidad a ABASTIBLE e implica la aceptación por parte del ganador de los riesgos que el premio pueda involucrar.

Sexto. FECHA DEL SORTEO Y ENTREGA DE LOS PREMIOS

El sorteo se realizará entre quienes hayan participado en el Concurso, según los términos y condiciones indicados, mediante un sorteo aleatorio, que se efectuará a través de www.sortea2.com, el día «30» de «abril» de 2025» y cuyos resultados serán publicados en stories de Instagram el 2 de mayo de 2025.

El ganador se dará a conocer en el sitio web www.abastible.cl, en las redes sociales de ABASTIBLE, o en cualquier medio de comunicación que ésta determine.

El plazo para que los ganadores puedan reclamar el premio será de 10 días hábiles contados desde el 2 de mayo y su entrega se coordinará por un representante de ABASTIBLE en conjunto con el ganador. En caso de que el ganador, antes del plazo indicado anteriormente, no hubiese dado aviso de cualquier problema para retirar su premio, perderá irrevocablemente éste, sin derecho a compensación o indemnización alguna de ABASTIBLE.

Será requisito indispensable para que ABASTIBLE haga entrega del premio a la persona que resulte ganadora del mismo, que ésta acredite su identidad mediante su cédula de identidad y firme el documento de entrega del premio, contenido en Anexo N° 1.

En caso de no acreditarse lo anterior, ABASTIBLE estará facultada para no efectuar la entrega del premio.

ABASTIBLE no será responsable de los daños y perjuicios que pudiera sufrir el ganador y/o sus bienes, con motivo o en ocasión del premio, además no será responsable por caso fortuito o fuerza mayor.

ABASTIBLE, por causas que considere justificadas, podrá entregar otro premio a los ganadores, los que deberán ser equivalentes al precio de venta de los señalados en las presentes Bases.

El ganador mantendrá indemne a ABASTIBLE, al organizador, a sus agencias o afiliadas por cualquier daño, pérdida, accidente acaecido como consecuencia del premio.

Si la persona no hace acuse de recibo de su premio en el plazo indicado, o los datos de contacto entregados son incorrectos, ABASTIBLE podrá disponer libremente del premio sin ulterior responsabilidad de éste para con el ganador, quien no tendrá derecho para formular reclamo alguno a este respecto en contra de ABASTIBLE.

Séptimo. EXCLUSIÓN DE PARTICIPANTES

No podrán participar en el Concurso socios, los directores, gerentes y trabajadores dependientes de ABASTIBLE o de cualquiera de sus filiales y/o de sus empresas relacionadas. Tampoco podrán participar los directores, gerentes y trabajadores dependientes de cualquiera otra empresa relacionada con ABASTIBLE y este Concurso.

Dicha prohibición se extiende a los cónyuges, ascendientes o descendientes, colaterales por consanguinidad o afinidad, hasta el segundo grado inclusive, de las personas antes señaladas.

Tampoco podrán participar en el Concurso, y de hacerlo, serán descalificados, quienes hayan cometido fraudes u otras acciones tendientes a inducir a engaño ya sea en el presente Concurso u otro organizado por ABASTIBLE con anterioridad.

ABASTIBLE se reserva el derecho de iniciar acciones legales, según corresponda, en contra de quien encontrándose dentro de las prohibiciones mencionadas anteriormente intente, directa o indirectamente, participar en el Concurso y/o cobrar el premio respectivo.

Octavo. PUBLICIDAD DEL GANADOR

Por el sólo hecho de participar en el Concurso, las personas que resulten ganadoras del Concurso autorizan expresa e irrevocablemente a ABASTIBLE para tomarle fotografías y/o videos tapes vinculados con su participación; para ser exhibidas en los medios y en la forma que ABASTIBLE lo estime conveniente. Todo ganador se obliga y acepta facilitar la difusión pública de la obtención del premio con que resultó favorecido, en cualquier medio publicitario que ABASTIBLE estime pertinente, sin tener derecho a percibir pago alguno por dicho concepto.

Noveno. SEGURIDAD DE REDES

Se deja expresa constancia que ABASTIBLE ha adoptado y adopta las medidas necesarias para proteger la seguridad de sus redes y el buen funcionamiento de ellas y del sitio web indicado. Por tanto, cualquier violación o ataque a ellas, y en consecuencia a los programas asociados al presente Concurso, mediante los denominados "hackers" u otras formas no autorizadas de ingreso o uso, como, asimismo, cualquier falla en la red o que no permita utilizar el Sitio web, dada las especiales características de éstos, constituirá caso fortuito o fuerza mayor, y por tanto exime de responsabilidad por las consecuencias derivadas de tales hechos a ABASTIBLE.

Décimo. ACEPTACIÓN DE BASES

La participación en este Concurso implica el conocimiento y la aceptación de las presentes Bases. Cualquier violación a éstas o a los procedimientos o sistemas establecidos por el organizador para la participación en este Concurso implicará la inmediata exclusión de la competencia y/o la revocación de los premios, y/o la eventual interposición de las acciones judiciales que puedan corresponder.

Undécimo. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Los participantes y ganadores del Concurso autorizan desde ya conforme lo indicado en el artículo 4 de la Ley 19.628 el tratamiento de sus datos personales por ABASTIBLE y sus empresas relacionadas, filiales o matrices con finalidades de marketing, del propio Concurso y con el objeto de entregar información y/o beneficios a los participantes y ganadores. Los referidos datos personales podrán en casos concretos ser comunicados a terceros, para cumplir con las finalidades recién mencionadas.

Los participantes y ganadores aceptan desde ya que sus datos personales, incluyendo su nombre completo, imágenes y fotografías sean incorporados en las comunicaciones y publicidad que respecto del presente Concurso realice ABASTIBLE, incluyendo expresamente pero no limitándose a las que se realicen en el sitio Web de ésta <http://www.abastible.cl>

Duodécimo. MODIFICACIONES

ABASTIBLE se reserva el derecho de suspender, retirar o cancelar anticipadamente el Concurso, ya sea por razones técnicas; comerciales, cierre de stock, producto o servicio; necesidades operacionales ocasionadas por caso fortuito, fuerza mayor; o por cualquier hecho que haga imposible, dificulte o altere la normal ejecución del Concurso o su entrega de beneficios, sin que ello genere responsabilidad de ninguna especie para ABASTIBLE.

Además, ABASTIBLE se reserva el derecho de modificar las presentes bases cuantas veces sea necesario, ya sea al objeto de clarificar o ampliar los términos y condiciones en ellas contenidas o con el objeto de perfeccionar sus términos y condiciones.

Desde ya, ABASTIBLE se reserva la facultad de extender el plazo de vigencia del Concurso y, por ende de estas bases.

Todo acto realizado en concordancia con lo establecido en la presente cláusula se comunicará oportunamente a través del sitio web www.abastible.cl.

ANEXO N°1

CARTA DE ACEPTACION DEL PREMIO “Concurso Barrios”

Fecha: de mayo de 2025.

Por medio de la presente, yo Sr.(a) _____, cédula de identidad número _____, domiciliado(a) en _____

_____, comuna de _____, fono de contacto N° _____, declaro que recibo conforme y a mi entera satisfacción el PREMIO consistente en: 1 año de carga de gas gratis Abastible para canjear una carga mensual de gas en cilindros de 15 kilos marca Abastible por un año calendario desde la fecha en la que se hace efectiva la entrega del premio (no incluye cilindros) », y declaro conocer y aceptar los términos y condiciones del Concurso.

Asimismo, autorizo expresamente a ABASTIBLE para utilizar, gratuitamente, mi nombre, e imagen, así como la de mi grupo familiar, para promover los resultados del Concurso en los medios de comunicación que ABASTIBLE determine.

Declaro además que soy mayor de edad (18 años cumplidos a la fecha de esta carta).
